

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA  
DEL TAJO

REGISTRO CENTRAL DE  
MADRID

Registro de Entrada

Nº. 201500100017149

09/06/2015 09:54:23

**COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL BAJO DEL ALBERCHE.**

**FRANCISCO ALEZA ENCISO**

**Jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica.**

**Sesión de Información y Participación Pública.**

**C.H. TAJO**

**28071 MADRID**

**9 de junio de 2015**

**INFORME DE SOLUCIONES AL ALBERCHE COMO SISTEMA  
DEFICITARIO Y OBSERVACIONES AL PLAN HIDROLÓGICO DE  
LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO (2015-2021).**

Tras numerosos años de problemas para garantizar el agua para riego de la Zona Regable del Alberche, desde esta Comunidad de Regantes proponemos las siguientes soluciones:

**1. REGULACIÓN DEL RÍO ALBERCHE.**

En primer lugar hacer la Presa de la Marquesita, si no tan grande como está proyectada, más pequeña, pero que regule un volumen de agua que garantice las demandas de Talavera y su comarca. Al menos 80 Hm<sup>3</sup>.

Si no pudiera ejecutarse esta presa, se deberá ejecutar otra donde sufra menos impacto ambiental como podría ser la Venta del Obispo.

Estas soluciones garantizarían una reserva de agua para los años de sequía.

**2. UTILIZACIÓN DE RECURSOS DE LA CABECERA DEL TAJO.**

Para garantizar las demandas de la zona regable se debe limitar el bombeo a Madrid desde el Alberche a 120 Hm<sup>3</sup>/año los años de sequía y 60 Hm<sup>3</sup>/año los años de normalidad. El resto del caudal de la concesión al Canal de Isabel II se le facilitará de la cabecera del Tajo. Pues esta agua es de buena calidad para abastecimiento y así se eliminaría la presión que está sufriendo el sistema Alberche.

**3. MODERNIZACIÓN DE REGADÍOS.**

Se debe modernizar la zona regable del Alberche y dejar una reserva para riego desde el Alberche que garantice este uso durante la campaña. Con esta modernización se prevé un ahorro de al menos 35 Hm<sup>3</sup> anuales.

Si la situación económica no permite una partida presupuestaria para el proyecto de modernización, se deberá desglosar el proyecto en varias partes para ejecutarlo de forma más fácil. En este punto, destacar que se deberá empezar por la ejecución de la elevación del Río Tajo al Canal Bajo del Alberche, para usarse única y exclusivamente en años de sequía. Después se podrá diferenciar la parte del proyecto que consta de acequias entubadas de las redes de riego presurizadas. Y dentro de cada una de estas partes acometer cada red de forma independiente.

#### **4. CAUDALES MÍNIMOS Y CAUDALES ECOLÓGICOS.**

En el nuevo Plan de Cuenca, y desde este año, se ha reflejado un caudal mínimo en el Alberche en Cazalegas de 1 m<sup>3</sup>/s. Este caudal supone una restricción al sistema y se deberá eliminar del Plan o darse siempre y cuando se garanticen los usos preexistentes como es la concesión de riego de la Zona Regable del Alberche.

Al ser el Alberche un sistema deficitario no se le debe explotar más presionando el sistema con el caudal mínimo que supondrá anualmente unos 30 Hm<sup>3</sup>. Además, en años de sequía, se aliviaría esta agua por la presa de Cazalegas para volver a elevarlo por el arroyo de las Parras hasta el Canal Bajo del Alberche para su uso en regadío. Lo que no tiene sentido, por los costes energéticos de elevación que conlleva, a parte del coste que tiene la instalación. Eso por no hablar de los problemas técnicos que implica el funcionamiento de dicha elevación.

#### **5. AMPLIACIÓN DE LA ZONA REGABLE.**

Debido a la influencia urbanística de Talavera y los pueblos de la comarca, se estima que se han perdido unas 2.000 has de regadío. Para no minorar la superficie regable se deben ampliar 2.050 has. de regadío en el T. M. de Calera y Chozas contiguo a la Z. R. del Canal Bajo del Alberche que se regaría con recursos procedentes del río Tajo. Para ello hay que dejar una reserva de agua de al menos 15 Hm<sup>3</sup> en el embalse de Azután para la ampliación de la Zona Regable en Calera y Chozas. Otra solución sería regar la nueva zona con los recursos que se ahorrarían al modernizar la zona regable del Canal Bajo del Alberche (recursos

del río Alberche). Así mismo, reflejar en los presupuestos los costes de la transformación de esta zona.

Hay que decir que este proyecto cuenta con el apoyo del Ayuntamiento de Calera y Chozas, además de haberse tratado con la Consejera de Agricultura de Castilla La Mancha en varias ocasiones.

Por eso, todas estas soluciones deben reflejarse en el nuevo Plan de Cuenca.

A continuación se exponen las observaciones al Plan Hidrológico de la Parte Española de la Demarcación Hidrográfica del Tajo:

## **6. OBSERVACIONES AL PLAN.**

### **6.1. ALEGACIONES AL ARTICULADO DE LA NORMATIVA.**

#### **Artículo 10 – página 10 – Regímenes de caudales ecológicos.**

En este nuevo Plan nos encontramos en igual situación que en el PHT14 y por esta razón repetimos las alegaciones que no fueron atendidas.

El régimen de caudales ecológicos es introducido por la normativa comunitaria como una restricción previa a los sistemas. Su consecuencia es que se impone con carácter retroactivo una condición que puede afectar negativamente a usos preexistentes consolidados. Y si ocurre esta circunstancia la aplicación de caudales ecológicos es jurídicamente inadmisibles. Cuando se produzcan los primeros perjuicios habrá que resolverlos en vía judicial.

Además su concepción se basa en modelos teóricos que no están contrastados en su aplicación práctica y en sus consecuencias para otros usos. Por tanto se ha de ser muy precavido en su aplicación y llevar a cabo previamente una concertación con otros usos preexistentes.

Por eso a este artículo habrían de añadirse los siguientes apartados como ya indicamos en el PHT14:

